TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA
NUMERACIÓN Y FECHA DE CONTRATO:	*No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919*
OBJETO CONTRACTUAL:	"ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS:	El valor del presente contrato es la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.970.076.508,50) IVA INCLUIDO., y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV:	1.383,97 S.M.L.M.V
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	7 MESES DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025.
ORDENADOR DEL GASTO:	**GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	**GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	**CONSORCIO EQUIPOS Y MAQUINARIAS.** NIT: 901.955.846-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.682.052 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander)
PRORROGA N1	DOS (02) MESES
PRORROGA N2	DOS (02) MESES
PRORROGA N3 Y ADICION N1	DOS (02) MESES – DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) IVA INCLUIDO

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ**, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Floridablanca (Santander), según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, que le otorga facultades para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y quien en adelante

se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO EQUIPOS Y MAQUINARIAS.** NIT: 901.955.346-0**,** representado legalmente por **JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO,** C.C. 1.098.682.052, Dirección principal Carrera 38 No. 42-72 apto 602 del Municipio de Bucaramanga, Notificaciones al mail: maquinaria@gmail.com y CEL: 304-5466736, quienen adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la **ADICIÓN N°1 al contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 ,** que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER) y **CONSORCIO EQUIPOS Y MAQUINARIAS.** NIT: 901.955.346-0**,** representado legalmente por **JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO,** C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga (Santander), suscribieron **contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919** , cuyo objeto es: "ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.", **2.** Que el referido contrato de SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin superar la vigencia fiscal contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. EN TODO CASO NO PODRA SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025. **3.** Que el día veintidós (22) de Julio de 2025 se suscribió Acta de Inicio del **contrato de Alquiler De Maquinaria No.** *1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919* , teniendo como **FECHA DE INICIO:** 22 de Julio del 2025, y como **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2025. **4.** Que el valor del **contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 ,** El valor del presente contrato es la suma de El valor del presente contrato es la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.970.076.508,50), incluido IVA, y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). El valor del contrato se cancelará así: El pago total del contrato, objeto del presente proceso, se cancelará de la siguiente forma: Mediante actas suscritas entre el supervisor y el contratista, de acuerdo a la ejecución del contrato, así: Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales según ejecución del contrato, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato se cancelará con el acta de recibo final y liquidación. El Municipio NO entregará anticipo al contratista. **5.** Que el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Floridablanca, designo como supervisor del **contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 ,** al Ingeniero **GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA **6.)** Que el día 22 de julio de 2025, se suscribió acta de inicio al contrato de alquiler No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 del DEL 18 DE JULIO DE 2025. 7) Que mediante reunión de concertación de fecha 27 de Mayo de 2026, se indicaron los motivo por los cuales se hace necesario suscribir la adición 1 y prorroga N3 al **contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919**, de acuerdo a las siguientes consideraciones: *"Que el Municipio de Floridablanca, en cabeza de su representante, el Alcalde Municipal, debe propender por gestiones tendientes a la atención de la Infraestructura pública, para que esta opere eficientemente mediante obras de MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN, garantizando la habitabilidad, funcionalidad, estética, movilidad, accesibilidad y seguridad en la misma, bajo la premisa de una adecuada prestación del servicio por parte de la entidad territorial. Que la comunidad perteneciente a algunos sectores adicionales a los contemplados en el*

contrato inicial, ubicados en zonas rurales (Vereda Helechales Bajo, La Judía, Altos de Mantilla, Vericute , Vereda Ruitoque) y sectores urbanos del Municipio de Floridablanca; han presentado solicitudes de mantenimiento vial, ante la Secretaria de Infraestructura donde han venido solicitando al Municipio realizar nuevas intervenciones, tendientes al mantenimiento vial, debido al deterioro en las que se encuentra las vías terciarias, por la presencia de derrumbes sobre las diferentes vías, la perdida de banca y el colapso por saturación de las cunetas, por afectos de su uso, por las afectaciones climáticas, y por el paso del tiempo sin mantenimiento, generando dificultad para el trasporte de productos agrícolas, comunidad estudiantil y la comunidad en general, razones que justifican, la intervención en estos sectores solicitados, propendiendo por la atención a las necesidades de la comunidad, a fin de lograr una mejora del entorno, una adecuada conservación de la malla vial terciaria, y un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Floridablanca. Que se suscribió informe de Conveniencia de fecha noviembre 6 de 2024, con las justificaciones y consideraciones correspondientes. **8.-** Que es por lo anterior, que se hace pertinente y necesario suscribir una **ADICIÓN N°1 al contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919** para atender las problemáticas menores de la infraestructura pública, dado la imperiosa necesidad de mejorar las condiciones de funcionalidad y estética de la misma; mediante la realización de obras civiles para lograr su mantenimiento, recuperación y rehabilitación; respetando las disposiciones jurídicas, administrativas, técnicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. **8.** Que el supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011y demás disposiciones vigentes que las regulan. **9**. Que se requiere suscribir **ADICIÓN N°1 al contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), con el siguiente resumen de balance:

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 1.970.076.508,50	
PRIMER PAGO		$ 987.933.455,00
SEGUNDO PAGO		$ 632.295.179,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 349.847.874,50
TOTAL, SUMAS IGUALES	$ 1.970.076.508,50	$ 1.970.076.508,50

10.- En la actualidad el **contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 ,** se encuentra vigente. **11**. Que, según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de la **ADICIÓN N°1 al contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 ,** en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del plazo contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar

cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la administración municipal. Por lo anteriormente expuesto,el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO GENERAL: Realizar ADICION N1 Y Prórroga N° 03 al contrato de alquiler No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919 del DEL 18 DE JULIO DE 2025, cuyo objeto es: "ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PARA LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.".

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR LA CLAUSULA SEXTA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el plazo de ejecución del contrato de alquiler No. 1554- 2025 CO1.PCCNTR.7977919 del DEL 18 DE JULIO DE 2025, en DOS (2) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo establecido Quedando como nueva fecha de terminación el día TRES (03) de Agosto de 2026.

CLAUSULA TERCERA: Modificar LA CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor inicial del presente contrato es la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.970.076.508,50). El valor de la presente adición N1, la suma **de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).** en consecuencia el valor total del contrato, incluidas las adiciones contractuales asciende a: DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.170.076.508,50) valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919, se imputara a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-02493 del 02 de Junio del 2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($200.000.000.00); Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.30 - $ 100,000,000.00 y 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.29 - $ 100,000,000.00; rubro presupuestal: Vía terciaria mejorada(2402041)-Vía terciaria mejorada en el Municipio de Floridablanca; Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.(2402112)-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario; Fuente de financiación: RBIC RECURSO BALANCE INGRESOS CORRIENTES.

CLÁUSULA QUINTA – ALCANCE: MODIFICAR la cláusula segunda "ALCANCE" del contrato de Alquiler De Maquinaria No. 1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ADICIONAL	
			CANT.	VR. PARCIAL
1	**EQUIPO O MAQUINARIA GRAVADA**			
1.1	COMPRESOR CON DOS MARTILLOS NEUMATICOS	HORA		
1.2	RETROCARGADOR SOBRE LLANTA 4X4 CAPACIDAD CUCHARA 0,9 M3 7 TON O SUPERIOR	HORA	529.42	$ 69,927,402.00
1.3	EXCAVADORA DE ORUGA 20 TONELADAS O SUPERIOR	HORA		$ 0.00
1.4	EXCAVADORA DE ORUGA 13 TONELADAS O SUPERIOR	HORA		$ 0.00
1.5	MOTONIVELADORA 150 HP O SUPERIOR, 12 TONELADAS O SUPERIOR	HORA	80.00	$ 16,637,920.00

1.6	VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO (DE 6 A 8 TON)	HORA	80.00	$ 10,331,280.00
1.7	BULLDOZER 150HP O SUPERIOR	HORA		
1.8	FINISHER (ANCHO PLANCHA MIN 2.4 MTS)	HORA		
1.9	MINIRETRO EXCAVADORA CARGADOR DE LLANTAS	HORA		$ 0.00
1.10	MINI EXCAVADORA (3 TON O SUPERIOR) ORUGA	HORA		
1.11	VIBROCOMPACTADOR 2 TON O SUPERIOR	HORA		$ 0.00
1.12	MINICARGADOR FRONTAL	HORA		$ 0.00
1.13	MEZCLADORA DE CONCRETO DE UN BULTO O MAYOR	DÍA		
1.14	VIBRADOR DE CONCRETO	DÍA		
1.15	VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	DÍA		
1.16	VOLQUETA CAPACIDAD MIN 8 TONELADAS	DÍA	80.00	$ 49,088,800.00
1.17	CAMA BAJA SENCILA	HORA		$ 0.00
SUBTOTAL				**$ 145,985,402.00**
ADMN Y DESCUENTOS (18%)			**18%**	**$ 26,277,372.00**
IVA (19%)			**19%**	**$ 27,737,226.00**
COSTO TOTAL				**$ 200,000,000.00**

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías del contrato en los términos del presente documento dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente acta. **CLÁUSULA SEPTIMA - INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al Supervisor del contrato frente a la celebración de la presente prorroga. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del **contrato de Alquiler De Maquinaria No.** *1554-2025 CO1.PCCNTR.7977919* , se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente instrumento se considera perfeccionado enla hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de ContrataciónPública – SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los Tres (03) días del mes de Junio del 2026.

EL CONTRATANTE:

GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
Secretario De Infraestructura

EL CONTRATISTA:

JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO
R.L CONSORCIO EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Yudy González** – Abogada CPS- Secretaria De Infraestructura
Proyecto aspectos técnicos : - CPS secretaria de infraestructura
Reviso: **Yudy González** – Abogada CPS- Secretaria De Infraestructura